

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

511. ORDEN Nº 546, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025 DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA “PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ”.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, mediante Orden núm. 2024000546, de fecha 14/05/2024, ha dispuesto lo siguiente:

Al objeto de preparar el inicio del curso escolar 2024-2025 de la Escuela de Música y Danza “PILAR MUÑOZ GONZÁLEZ” de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con las atribuciones que me confieren el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario nº 2 de 30 de Enero de 2017) y conforme al vigente Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, (BOME de 31 de julio de 2023, extraordinario nº 54) esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

ORDENAR: La Convocatoria del Curso Escolar 2024-2025 de la *Escuela de Música y Danza “Pilar Muñoz González”* de la Ciudad Autónoma de Melilla por los alumnos que ya cursaron sus estudios en dicha Escuela durante el curso 2023-2024 y alumnado de nuevo ingreso, con sujeción a las siguientes determinaciones:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2024-2025 son las siguientes: Música y Movimiento, Lenguaje Musical, Piano, Flauta Travesera, Danza Española y Danza Clásica.

2º.- El plazo de formalización de matrículas será desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) de la presente orden hasta el 5 de julio de 2024.

Se podrán presentar a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de

Melilla con certificado digital, en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación en horario de 9 a 13 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- La edad mínima de los alumnos/as de Danza Española, Danza Clásica, Lenguaje Musical, Piano y Flauta Travesera será de seis años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2018).

La edad mínima del alumnado de Música y Movimiento será de cuatro años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2020)

4º.- De acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal de aplicación, (BOME extraordinario nº 21 (II) de 30 de Diciembre de 2009), el importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente:

. Una asignatura.....60,00 euros

. Dos asignaturas.....85,00 euros

. Tres asignaturas.....105,00 euros

. Cuatro asignaturas.....135,00 euros

5º. Los titulares del Carné Joven, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de Junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50 % y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del título que acredite tal condición. Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación de 50% del importe de la tasa correspondiente.

6º.- Para la matriculación, el alumnado deberá aportar copia del DNI, y en caso de no tenerlo, libro de familia o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno por cada asignatura en la que se matricule, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta ES68 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

Una vez formalizada la matrícula no se devolverá el importe salvo causa justificada.

7º.- Los alumnos que no formalicen la matrícula en el periodo establecido, se entenderá que desisten de su plaza renunciando a la misma y quedándose a disposición.

8º.- Los horarios que se asignen para el nuevo curso tienen carácter orientativo y pueden ser modificados por motivos justificados.